



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Gerencial General Regional

Nº 067

-2022-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 24 FEB. 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 086-2022-GRAP/DRAJ-08 de fecha 15/02/22, el Memorandum N° 0133-2022-GRAP/06/GG de fecha 09/02/22, Informe N° 015-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 07/02/22; Informe N° 051-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNyGMA/SGRNYANP de fecha 07/02/22, el Informe Legal N° 07 -2022-GR. APU/12/GRRNGMA/SGRNANP/RPS de fecha 07/02/22, Informe N° 006-2022-GR-APURIMAC/GRRNGMA/SGRRNYANP/LANC de fecha 31/01/22; Informe N° 067-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 26/01/22, Informe N° 015-2022/GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTP/RPC-PBM de fecha 26/01/22, Memorando N° 112-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 26/01/22; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú prescribe que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales”;

Que, debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre **“Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”**, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 **Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.** (Lo subrayado es nuestro);

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se prevé en el numeral 33.1 del artículo 33°, lo siguiente: “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**”;

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC”, Código SNIP. 246513;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que en fecha 14/02/2014 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial Regional N° N° 022-2014-GR. APURIMAC/GRRNGMA, mediante el cual APRUEBA, el Expediente Técnico del Proyecto: “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUIHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC”, Código SNIP. 246513, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'994,687.96, (...) plazo de ejecución de 36 meses, (...);

Que, en fecha 04/10/2019 el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 261-2019.GR. APURIMAC/GG. Mediante el cual aprueba, el expediente Técnico de Modificación con Incremento Presupuestal N° 01 (seductivo de obra , partidas Mayores Metrados), afectándose componentes como _costos directos, gastos generales, gastos de supervisión, y gestión del proyecto y liquidación), del Proyecto: “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUIHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC”, con Código Unico de Inversiones 2234963, (...);

Que, en fecha 10/09/2020 el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 331-2020.GR. APURIMAC/GG. Mediante el cual aprueba, la Modificación del expediente Técnico en fase de Ejecución N°02 sin Incremento Presupuestal del Proyecto: “RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUIHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC”, con Código SNIP 246513 Y Código Unico de Inversiones 2234963, (...);

Que, en fecha 19/01/2022 el ex Coordinador remite Carta N° 01-2022-GCP-EXCOORD al Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas mediante el cual solicita aprobación de adicionales y deductivos de obra del Proyecto: “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUIHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC”, con Código SNIP 246513 Y Código Unico de Inversiones 2234963

CONCLUSIÓN

- Para poder dar continuidad al proceso de cierre del proyecto en mención es necesario contar con la aprobación de las metas ejecutadas, en ese sentido se realizó el Expediente de Modificación N°03 por Adicionales de Obra (Mayores Metrados), los cuales fueron necesarios para cumplir con las metas establecidas de proyecto tal como se plasma dentro del sustento Técnico , como también se generó los deductivos de obra N° 02, los cuales no fueron plasmados en el Expediente Técnico ni el presupuesto del expediente modificado N° 02, sin embargo fueron de necesidad y urgencia, para garantizar el buen funcionamiento del proyecto.

PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL DEDUCTIVO COSTO DIRECTO		
A	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	S/ 556,167.04
B	DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	S/.63,656.15
C	TOTAL (C=A-B)	S/.492,510.89

- Se realiza el deductivo de S/. 63,656.15, correspondiente a metrados no ejecutados, los cuales no fueron de necesidad para el funcionamiento del proyecto. El monto total, del proyecto asciende a la suma de S/ 11,974,780.02 (11 millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta con 02/100 soles), (...);
- Se recalca que el Expediente de Modificación N°03 no presenta necesidad de solicitar una asignación presupuestal por la presente ampliación presupuestal puesto que las metas fueron ejecutadas en su totalidad y el presente Expediente de Modificación N°03 surge ante la necesidad de sincerar e identificar los metrados ejecutados en el mes de diciembre del 2020
- La coordinación de obra, solicita a su despacho tramitar la SOLICITUD DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°03 POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA N°02, la cual está debidamente sustentada de acuerdo a las causales descritas en el presente informe, por lo que mediante la presente se SOLICITA, SUSTENTAR, CUANTIFICAR, RECONOCER LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 03, por un monto de S/. 492,510.89 (cuatrocientos noventa y dos mil quinientos diez con 89/100 Soles) tal como se muestra en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03		EXPEDIENTE MODIFICADO N°03
				MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS DE OBRA	
COSTO DIRECTO	8,188,866.08	9,382,398.76	9,382,398.76	556,167.04	63,656.15	9,874,909.65
GASTOS GENERALES	1,208,414.80	1,518,293.34	1,554,753.49	-	-	1,554,753.49
GASTOS DE SUPERVISION	244,745.18	290,269.33	290,269.33	-	-	290,269.33
GESTION DE PROYECTO	119,120.00	36502.15	42.00	-	-	42.00
EXPEDIENTE TECNICO	205,898.90	205,818.55	205,818.55	-	-	205,818.55
LIQUIDACION	27,643.00	46,967.00	48,987.00	-	-	48,987.00
TOTAL	9,994,687.96	11,480,249.13	11,482,269.13	556,167.04	63,656.15	11,974,780.02

Que, en fecha 20/01/2022 el Ex Supervisor del proyecto remite la Carta N° 01-2022-JJV-EXSUPERVISOR al ex Cordinador del proyecto Bosques Manejados Sarconta – Grau mediante el cual da opinión favorable de la





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Modificación del expediente Técnico N° 03 – adicionales de obra por mayores metrados y deductivos de obra N° 02 e indica lo siguiente;

SUSTENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACION N°03:

En ese entender y considerándose plenamente lo descrito en la sección anterior B. ANTECEDENTES así como en los documentos adjuntos, se tiene el expediente de Modificación N°03, motivo por el cual se procede a desgregar el mismo de la siguiente manera:

ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS:

PARTIDAS POR MAYORES METRADOS:

En referencia a estas partidas, tiene como origen la incongruencia que se tiene entre los Metrados planteados en el último Expediente Técnico aprobado (inc. Modificación) en comparación con los verificados durante la ejecución real del proyecto, es así que la cuantificación original de estos Metrados (Expediente Técnico Modificados), no se ajusta a la ejecución Real, toda vez que es necesario e inminente realizar un excedente de cada una de estas Partidas para el cumplimiento de Metas planteadas por el proyecto, para la concepción de estas Partidas van relacionadas con la característica propia del proyecto.

Por lo descrito anteriormente, las Partidas por Mayores Metrados, se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO			
		Unid.	Metrado	Precio Unit.	Parcial (S/.)
1.0.0	Producción de plántones forestales				45,423.18
1.2.0	Construcción de viveros temporales	Unidad			37,075.18
1.2.1	Construcción de Vivero Forestal - Cuzcunhuasi	Unidad	0.60	34,550.99	20,730.59
1.2.2	Construcción de Vivero Forestal - Paccaypata	Unidad	0.50	32,689.17	16,344.59
1.4.0	Producción de plántones	Millar			8,348.00
1.4.7	Eucalipto	Millar	19,781.51	0.42	8,348.00
2.0.0	Instalación de plantaciones forestales				505,376.03
2.1.0	Instalación de plantaciones en macizo	Hectáreas			505,376.03
2.1.7	Pino			3,257.97	505,376.03
	Trabajos preliminares	Hectáreas	516.76	80.43	41,560.88
	Apertura de hoyos y construcción de Z. I. Individual	Hectáreas	211.76	2,180.84	461,814.68
	Instalación de plantaciones	Hectáreas	4.00	500.12	2,000.47
3.0.0	Afianzamiento postplantación				5,367.83
3.1.0	Labores de afianzamiento			308.24	5,367.83
3.1.1	Evaluación post plantación	Hectáreas	135.92	32.95	4,478.87
3.1.2	Transporte de plántones y materiales	Hectáreas	90.50	9.82	888.96
	COSTO DIRECTO				556,167.04



Conforme a estas partidas por Mayores Metrados, como parte del sustento se adjunta el Presupuesto correspondiente para la ejecución de estas, así como el Sustento de Metrados, Cuadro comparativo de Partidas entre otros, los mismos que se detallan en el Expediente de Ampliación presupuestal N°03.

• DEDUCTIVOS DE OBRA

En relación a lo mencionado anteriormente, respecto a este ítem se debe especificar que se han tratado en 02 campos bien definidos, los Deductivos Vinculantes, así como Menores Metrados, la no ejecución de estas partidas no contraviene el cumplimiento de Metas del mismo, toda vez que el Sistema cumple con los objetivos planteados en el Expediente Técnico, es así que estas descripciones se dan con el fin de mejorar el sistema correspondiente:

Ítem	Descripción	SALDO			
		Unid.	Precio Unit.	Metrado	PARCIAL S/.
1.4.0	Producción de plántones	Millar		0.18	0.08
1.4.15	Molle	Millar		0.18	0.08
2.0.0	Instalación de plantaciones forestales			-	30.00
2.1.0	Instalación de plantaciones en macizo	Hectáreas		-	30.00
2.1.5	Eucalipto		3,257.97	-	30.00
	Trabajos preliminares	Hectáreas	80.43	10.00	804.27
	Apertura de hoyos y construcción de Z. I. Individual	Hectáreas	2,180.84	-	10.00
	Instalación de plantaciones	Hectáreas	500.12	-	10.00
3.0.0	Afianzamiento postplantación				5.02
3.2.0.0	Implementación de la Declaración de Impacto Ambiental -DIA				4.94
3.2.1.0	Gestión de riesgos				4.94
3.2.1.3	3. Implementación y ejecución del plan de gestión de riesgos	Taller	6,615.70	3.94	26,074.54
3.2.1.4	4. Monitoreo, Seguimiento y evaluación	Taller	1,699.70	1.00	1,699.70
3.2.1.5	5. Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19	Acciones	14,996.00	-	-
3.3.0	Manejo de información básica				0.07
3.3.1	Trabajos preliminares	Global	47,562.36	0.07	3,477.30
3.3.2	Levantamiento de información de campo				-
3.3.3	Sistematización y consolidación	Documento	47,085.80		4,790.70
	COSTO DIRECTO				63,656.15

MENORES METRADOS





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



En atención a lo descrito, se debe especificar que las Partidas que se deducen según la característica propia de estos se tiene un monto total de **S/ 63,656.15**; Considerándose lo descrito en los párrafos anteriores, es necesario precisar que se tiene un monto total solicitado que asciende al monto de **S/ 492,510.89** que afectan el **Costo Directo** del proyecto.

CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACION DEL EXP. TECNICO N°03: Conforme a lo descrito, se tiene el siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL DEDUCTIVO COSTO DIRECTO		
A	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	S/ 556,167.04
B	DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	S/ 63,656.15
C	TOTAL (C=A+B)	S/ 492,510.89

Es así que la Modificación del Expediente Técnico N°03 representa el siguiente desgajado en cuanto a los componentes del proyecto:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03		EXPEDIENTE MODIFICADO N°03
				MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS DE OBRA	
COSTO DIRECTO	8,188,866.08	9,382,398.76	9,382,398.76	556,167.04	63,656.15	9,874,909.65
GASTOS GENERALES	1,208,414.80	1,518,293.34	1,554,753.49	-	-	1,554,753.49
GASTOS DE SUPERVISION	244,745.18	290,269.33	290,269.33	-	-	290,269.33
GESTION DE PROYECTO	119,120.00	36502.15	42.00	-	-	42.00
EXPEDIENTE TECNICO	205,898.90	205,818.55	205,818.55	-	-	205,818.55
LIQUIDACION	27,643.00	46,967.00	48,987.00	-	-	48,987.00
TOTAL	9,994,687.96	11,480,249.13	11,482,269.13	556,167.04	63,656.15	11,974,780.02

➤ OPINIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACION DEL EXP. TÉCNICO N°03:

Conforme a lo descrito a lo largo del presente Informe, en vista de los documentos descritos en la sección B. ANTECEDENTES, y lo manifestado por el Residente de Obra del proyecto y Sustento Técnico de la **Modificación Del Expediente Técnico N°03 – Adicional De Obra Por Mayores Metrados Y Deductivos De Obra N°02**, se debe especificar que dicho expediente sustenta la **solicitud** de incremento presupuestal anexando: **Memoria Descriptiva del Proyecto, Presupuesto de Adicionales de Obra, Sustento de Metrados, Deduciones de Obra, Valorizaciones, Estado Financiero del proyecto, Cuaderno de Obra y Anexos entre otros.**

Siendo así, se da cumplimiento a la estructura planteada por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión de cara a la solicitud de incremento Presupuestal por **Adicionales de Obra y Deductivos de Obra**, de la misma manera la presente solicitud se da en función de los parámetros descritos en la **Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR**, así como los lineamientos impartidos por el **INVIERTE.PE**, en ese entender esta Supervisión brinda su **OPINIÓN FAVORABLE** de la presente solicitud, (...);

➤ CONCLUSIONES:

- Por los motivos expuestos, a lo largo del presente Informe, así como en lo descrito en el Expediente Técnico de **Modificación N°03**, se debe especificar que la presente **Modificación Del Expediente Técnico N°03 – Adicional De Obra Por Mayores Metrados Y Deductivos De Obra N°02** debe continuar su trámite a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), con el fin de que se proceda con el registro correspondiente y la aprobación respectiva vía Acto Resolutivo.
- Se tiene un **Incremento Presupuestal** de **S/ 492,510.89**, de la misma forma, se deberá accionar los mecanismos correspondientes de manera que se pueda dar paso a la **APROBACIÓN** vía **ACTO RESOLUTIVO** de la presente solicitud.

Que, en fecha 21/01/2022 el ex coordinador del Proyecto Bosques Maneados Sarconta – Grau emite la Carta N° 02-2022-GCP-EXCOORD a Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas mediante el cual solicita aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N° 03 – adicional de obra por mayores metrados y deductivos de obra N°02 del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUIHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC”**, con Código SNIP 246513 y Código Unico de Inversiones 2234963, (...);

Que, en fecha 26/01/2022 el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas emite el Informe N°26-2022-G.APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRNYANP dirigida al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el cual solicita evaluación y tramite del expediente de Modificación N° 03 por adicionales de obra (mayores metrados y deductivos de obra N° 02 del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUIHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC”**, (...);





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, en fecha 26/01/2022 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite el Memorandum N°017-2022-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita evaluación y trámite del expediente de Modificación N° 03 por adicionales de obra (mayores metrados y deductivos de obra N° 02 del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC”**, (...);

06

Que, en fecha 26/01/2022, el Coordinador de Supervisor, emite el Informe N° 015-2022 GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTP/PC-PBM, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en el que remite Informe de conformidad y Aprobación de Modificación Presupuestal N° 03 por adicionales de obra (mayores metrados) y deductivos de obra N°02 del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC”**, (...), en el cual concluyo lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- En base al análisis sustentatorio y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas y Áreas correspondientes conforme a lo detallado en los párrafos anteriores, y tomando principalmente como aliciente la visación del presente expediente y a conformidad por parte del ex Supervisor de obra- Ing. Jimmy Janampa Valenzuela a través la Carta N° 01-2022-JJV-EX – supervisor, así como lo descrito por el ex coordinador de obra – Gassendy Condori Palma a través de la Carta N° 01-2022-GSP-EXCOORD y documentos adjuntos, se da opinión favorable para tramitar el expediente de Modificación N° 03 por adicionales de obra (Mayores Metrados) y deductivos de obra N° 02 por un monto Total de S/. 11, 972,760.02, de proyecto en referencia, (...);
- Se recalca que lo detallado el cuadro anterior (Cuadro N° 05, detalle Final – Actualización de Costos), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por la ex Coordinador del Proyecto Ing. Gassendy Condori Palma y el Supervisor de Obra – Ing. Jimmy Janampa Valenzuela, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran, recalcando que el presente incremento Presupuestal no desencadenara una futura asignación presupuestal puesto que las metas del proyecto ya fueron alcanzadas y la presente modificación se encuentra en vías de regularización.
- A través de su despacho se debe derivar el presente informe documentación adjunta la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, para que proceda con los tramites pertinentes del Expediente de Modificación N° 03 por adicionales de obra (mayores metrados) deductivo de obra N° 02 de manera que se continúe con el procedimiento correspondiente para la aprobación vía resolutive del presente expediente con base en las causales descritas y aprobación emitida por el ex supervisor de obra así como la conformidad descrita por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, tal como se detalla en presente informe;



Que, en fecha 26/01/2022 el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 067-2022. GR. APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el cual, indica que con el Informe N° 015-2022-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTP/PC-PBM, la coordinación de Supervisión de los proyectos de Bosques Manejados, Previa Revisión y Evaluación, encuentra razones suficientes para manifestar su **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación a la Modificación Presupuestal N° 03 por adicionales de obra (mayores metrados) y deductivos de obra N° 02, en vías de regularización del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC”**, así mismo señala que en base a análisis y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada y tomando principalmente como aliciente la documentación sustentatoria y conformidad técnica, emitida por parte del coordinador y supervisión del proyecto se recomienda la aprobación vía acto resolutive al expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por adicionales de obra (mayores metrados) y deductivos de obra N° 02 (...);

Que, en fecha 31/01/2022 la Economista Lucero A. Núñez Centeno encargada del seguimiento de inversiones – Operadora del Banco de Inversiones de la UEI, emite el Informe N° 006-2022-GR-APURIMAC/GRRNGMA/SGRNYPANP/LANC, al Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas mediante el indica (...), partiendo de la opinión favorable por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Tomando en cuenta las dos Directivas Vigentes se Procedió con la Modificación del Formato 8-A sección C, en el aplicativo del Banco de Inversiones, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente como Unidad Ejecutora de inversiones para continuar con la aprobación vía resolutive por parte de la Gerencia Regional de Gore Apurímac, tal como indican las Directivas;

Que, mediante Informe Legal N° 06-2022-GR.APU./12/GRRNGMA/SGRNANP/RPS, de fecha 07/02/2022, la abogada de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, concluye los siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



que estando al contenido de los antecedentes documentales en los que se sustentan la solicitud Modificación Presupuestal N° 03 por adicionales de obra (mayores metrados) y deductivos de obra N° 02 del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC”**, y al análisis del marco normativo, dicho expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de obra por administración directa, Director Regional de Supervisión de obras por administración directa, para la aprobación resolutoria del mencionado expediente para cumplir con la etapa de liquidación del proyecto;

Que, en fecha 07/02/22, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente remite el Informe N°015-2021-GRAP/12/GRRNyGMA, a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo en cuenta el Informe N° 051-2022-GRAP/SGRNYANP de fecha 07/02/22 expedido por el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas con la **OPINION FAVORABLE**, para la Modificación Presupuestal N° 03 por adicionales de obra (mayores metrados) y deductivos de obra N° 02 y solicita su trámite correspondiente;

Que, en fecha 09/02/22, la Gerencia General Regional, remite el Memorandum N°0133-2022-GRAP/06/GG, dirigido a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite los documentos respecto a la solicitud de Modificación Presupuestal N° 03 por adicionales de obra (mayores metrados) y deductivos de obra N° 02 del Proyecto: **“RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGION APURIMAC”**, a fin de emitir Opinión Legal, recomendaciones respectivas y de encontrarlo favorable emitir el Acto Resolutorio correspondiente;

Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 03 por adicionales de obra (mayores metrados) y deductivos de obra N° 02 del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC”**; se advierte que:

1. El expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de obra por administración directa, Director Regional de Supervisión de obras por administración directa, y profesionales competentes, quienes señalan que es necesario la aprobación resolutoria del mencionado expediente para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por administración directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Proyecto de Inversiones y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;
3. Cuenta con el formato N° 08 - A, registro en la fase de ejecución.
4. El expediente tiene como sustento legal la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o encargo”;
5. Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.**

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre **MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION - MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03** – por adicionales de obra (mayores metrados) y **DEDUCTIVOS DE OBRA N° 02**, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINION DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión, quienes revisaron, analizaron, evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del Expediente Técnico materia del presente involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico.

Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Coordinación de Supervisión de Proyectos Sociales, han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Coordinador de Proyecto y Opinión Favorable del Supervisor de Proyecto, quienes recomiendan la Aprobación de las Modificación presupuestal N°03 por adicionales de obra (Mayores Metrados) y deductivos de obra N°02 del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC”**, Código Unificado de Inversiones 2234963, se verifica que: 1) Cuenta con el informe favorable de aprobación de la Modificación del Expediente Técnico 2) Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: que comprende de 61 folios;

Página 6 de 7





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2022-GR. APURIMAC/GR de fecha 07/01/22, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN - MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03** – por adicionales de obra (mayores metrados) y **DEDUCTIVOS DE OBRA N° 02** del Proyecto denominado : **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUIHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC”**, Código Unificado de Inversiones 2234963; el mismo que contiene 98 folios, más 01 CD, en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE MODIFICADO N°02	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03		EXPEDIENTE MODIFICADO N°03
				MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS DE OBRA	
COSTO DIRECTO	8,188,866.08	9,382,398.76	9,382,398.76	556,167.04	63,656.15	9,874,909.65
GASTOS GENERALES	1,208,414.80	1,518,293.34	1,554,753.49	-	-	1,554,753.49
GASTOS DE SUPERVISION	244,745.18	290,269.33	290,269.33	-	-	290,269.33
GESTION DE PROYECTO	119,120.00	36502.15	42.00	-	-	42.00
EXPEDIENTE TECNICO	205,898.90	205,818.55	205,818.55	-	-	205,818.55
LIQUIDACION	27,643.00	46,967.00	48,987.00	-	-	48,987.00
TOTAL	9,994,687.96	11,480,249.13	11,482,269.13	556,167.04	63,656.15	11,974,780.02

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico sobre **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN - MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03** – por adicionales de obra (mayores metrados) y **DEDUCTIVOS DE OBRA N° 02** del Proyecto materia del presente, es de carácter eminentemente técnico, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico aprobado, la responsabilidad recae directamente en el Coordinador y Supervisor del Proyecto, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución al Gerente General Regional, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa y Residente de Obra, del Proyecto antes detallado, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

RNMZ/GG
MPG/DRAJ
CFPS/ABOG
IAZV/ABOG

